



IGUALDAD EN LA VIVIENDA

LAS QUEJAS DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE UN AÑO DEL ÚLTIMO ACTO DE DISCRIMINACIÓN

COMO PRESENTAR UNA QUEJA

LA MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO Y LA VIVIENDA ES PROTEGER A LOS HABITANTES DE CALIFORNIA DE DISCRIMINACIÓN ILÍCITA EN EL EMPLEO, LA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE LA PERPETRACIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POR ODIO Y TRATA DE PERSONAS.

Si usted cree que ha sido víctima de un acto ilícito de discriminación o acoso, puede considerar interponer una queja ante DFEH dentro de un año de ocurrido el incidente, de la manera que se indica a continuación:

- 1 *Comuníquese con DFEH usando la información al dorso de este folleto*
- 2 *Esté preparado para presentar hechos específicos sobre la supuesta discriminación o acoso*
- 3 *Suministre copias de documentos que apoyan los cargos en su queja*
- 4 *Mantenga antecedentes y documentos relacionados con la queja, como por ejemplo: recibos de arriendo, solicitudes de arriendo y otras pruebas potenciales de un acto de discriminación*

DFEH conducirá una investigación imparcial. Representamos al Estado de California. DFEH tratará de asistir, si es posible, a ambas partes para resolver el reclamo.

Si no puede alcanzarse un acuerdo voluntario, y existe evidencia suficiente para establecer una infracción de la ley, DFEH puede emitir un reclamo civil y litigar el caso en un tribunal federal o del estado.

Si un tribunal decide a favor de la parte reclamante, las compensaciones pueden incluir Hacer disponible vivienda previamente negada, compensación por los gastos incurridos y/o por sufrimiento mental, que se requiera que el encargado de proporcionar la vivienda reciba capacitación en las leyes que prohíben el acoso y la discriminación, para prevenir hechos futuros, y la implementación de otro tipo de medidas, tales como multas y sanciones, con el objeto de eliminar los efectos de la discriminación.

PARA MÁS INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO Y LA VIVIENDA

Línea gratuita: (800) 884-1684

TTY: (800) 700-2320

En línea: www.dfeh.ca.gov

O *encuéntrenos en:*



Si usted tiene una discapacidad que le impide enviar un formulario inicial por escrito en línea, correo postal o correo electrónico, DFEH puede asistirlo escribiendo su formulario inicial por teléfono o, para individuos que son sordos o hipoacúsicos o que tienen discapacidades del habla, a través del Servicio de Retransmisión de California (711), o llámenos por su VRS al (800) 884-1684 (voz).

Para programar una cita, comuníquese con el Centro de Comunicaciones al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711) o al (800) 700-2320 (TTY) o por correo electrónico al contact.center@dfeh.ca.gov.

DFEH está comprometido a proporcionar acceso a nuestros materiales en un formato alternativo como adaptación razonable para individuos con discapacidades según sea solicitado.

Comuníquese con DFEH al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711), TTY (800) 700-2320 o contact.center@dfeh.ca.gov para conversar sobre su formato de preferencia para acceder a nuestros materiales o páginas web.

USTED ESTÁ PROTEGIDO SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN CALIFORNIA

Según lo dispuesto por las leyes que hace cumplir el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Fair Employment and Housing), usted está protegido contra acoso y discriminación en la vivienda debido a lo siguiente:

- Raza
- Color
- Religión
- Sexo
- Orientación sexual
- Estado civil
- País de origen (incluyendo el prohibir el uso de algún idioma)
- Ascendencia nacional
- Situación familiar (hogares con niños menores de 18 años)
- Fuente de ingreso
- Discapacidad (mental o física, incluyendo VIH y SIDA)
- Estado de salud (cáncer/características genéticas)
- Edad

FUNCIÓN DE DFEH



LOS ACTOS MÁS COMUNES DE QUEBRANTAMIENTO A LA LEY, SEGÚN LO DISPUESTO POR FEHA, Y DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS INDICADAS ANTERIORMENTE, INCLUYEN LO SIGUIENTE:

LAS LEYES LO PROTEGEN CONTRA ACTOS ILÍCITOS DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ARRIENDO, ARRIENDO POR PLAZO FIJO O EN LA COMPRA DE VIVIENDAS

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda:

- Asegura que se cumpla con los reglamentos de la Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (FEHA), la Ley de Derechos Civiles Ralph, y la Ley de Derechos Civiles Unruh
- Investiga quejas debido a actos de acoso, discriminación y por actos de violencia
- Asesora a los arrendadores y arrendatarios a resolver quejas debido a presuntas infracciones a las leyes que DFEH hace cumplir
- Entabla demanda judicial contra los que violan las leyes que DFEH hace cumplir
- Educa a las personas acerca de las leyes que prohíben actos de discriminación, acoso, y violencia debido a raza, color, religión, país de origen, ascendencia nacional, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, afiliación política, u opinión en una disputa laboral

TAMBIÉN ES ILEGAL QUE LAS CIUDADES, CONDADOS O AGENCIAS GUBERNAMENTALES ZONIFIQUEN O ADOPTEN POLÍTICAS, CON RESPECTO AL USO DE LOS TERRENOS, QUE DISCRIMINEN EN CONTRA SUYA BASÁNDOSE EN LAS CATEGORÍAS INDICADAS ANTERIORMENTE

- Negativa a arrendar, arrendar a plazo fijo, o a vender una vivienda
- Actos de acoso, lo que involucra insinuaciones sexuales indeseadas o el requerimiento de favores de índole sexual a cambio de privilegios o derechos en una vivienda
- Políticas, plazos y condiciones discriminatorias que conducen a un acceso desigual a una vivienda o que estén relacionadas con una vivienda
- La creación de documentos de bienes raíces, tales como escrituras y CC&R que incluyen pactos restrictivos con respecto a la venta, arriendo o uso de una vivienda
- La no otorgación de un préstamo para una vivienda o la negativa a proporcionar seguro para una vivienda
- Falta de proporcionar modificaciones razonables en los reglamentos, políticas, prácticas o procedimientos, cuando así se requiera, para acomodar a una persona discapacitada
- El no permitir que el arrendatario realice cambios razonables, a costo de él, cuando así se requiera, para acomodar a una persona discapacitada

OTRAS AGENCIAS PUEDAN AYUDAR

- 1 El Departamento del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica de la Vivienda y Desarrollo Urbano asegura el cumplimiento de las leyes relacionadas con el acoso y la discriminación en la vivienda. Asimismo, HUD monitorea los programas de vivienda con subsidio. Para recibir información adicional, sírvase comunicarse con el número (800) 347-3739, o visite el sitio en la red: www.hud.gov.
- 2 Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado de California puede asesorarle con sus inquietudes y reclamos con respecto a problemas entre arrendador y arrendatario, incluyendo reparaciones a la vivienda, infracciones a la seguridad y al Código de Salubridad y Seguridad. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5210, o visite nuestro sitio en la red: www.dca.ca.gov.
- 3 Mediador en Asuntos de Interés Público de las Casas Rodantes puede ayudar con sus inquietudes o quejas que estén relacionadas con casas rodantes, incluyendo problemas de salud y de seguridad, asuntos relacionados con la mantención de la vivienda, y de la garantía. Para recibir información adicional, llame al (800) 952-5275, o visite el sitio en la red: www.hcd.ca.gov.